



Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección  
Secretaría de  
Servicios  
Administrativos

Coordinación  
Archivo General  
Alcaldía de Medellín

Medellín,  
Diciembre 11 de 2015

CONTENIDO	Pág.	CONTENIDO	Pág.
Acuerdo_27 de 2015	3	DECRETO 0863 DE 2015 (Junio 2)	23
<i>"Por medio del cual se establece una Política Pública para cuidadoras y cuidadores familiares y voluntarios de personas con dependencia de cuidado y conformación de Redes Barriales de Cuidado en el Municipio de Medellín"</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
Acuerdo_28 de 2015	6	DECRETO 0867 DE 2015 (Junio 2)	24
<i>"Por medio del cual se crea el Programa "Comunicándonos con la Discapacidad Auditiva" en el Municipio de Medellín"</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 0836 DE 2015 (Mayo 29)	8	DECRETO 0875 DE 2015 (Junio 02)	26
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 0837 DE 2015 (Mayo 29)	10	DECRETO 0876 DE 2015 (Junio 02)	27
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 0838 DE 2015 (Mayo 29)	11	DECRETO 0877 DE 2015 (Junio 02)	28
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 0842 DE 2015 (Mayo 29)	13	DECRETO 0879 DE 2015 (Junio 3)	30
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 0847 DE 2015 (Mayo 29)	14	DECRETO 0887 DE 2015 (Junio 3)	31
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 0848 DE 2015 (Mayo 29)	16	DECRETO 0888 DE 2015 (Junio 3)	33
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 0849 DE 2015 (Mayo 29)	17	DECRETO 0889 DE 2015 (Junio 3)	35
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 0854 DE 2015 (Mayo 29)	19	DECRETO 0890 DE 2015 (Junio 3)	37
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 0858 DE 2015 (Junio 1)	20	DECRETO 0892 DE 2015 (Junio 3)	39
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	
DECRETO 0862 DE 2015 (Junio 2)	22	DECRETO 0899 DE 2015 (Junio 4)	40
<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	

CONTENIDO	Pág.	CONTENIDO	Pág.
DECRETO 0900 DE 2015 (Junio 4) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	45	DECRETO 0947 DE 2015 (Junio 09) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	73
DECRETO 0902 DE 2015 (Junio 04) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	47	DECRETO 0948 DE 2015 (Junio 09) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	74
DECRETO 0903 DE 2015 (Junio 04) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	48	DECRETO 0949 DE 2015 (Junio 09) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	76
DECRETO 0905 DE 2015 (Junio 4) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	50	DECRETO 0950 DE 2015 (Junio 9) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	78
DECRETO 0921 DE 2015 (Junio 09) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	51	DECRETO 0951 DE 2015 (Junio 9) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	79
DECRETO 0923 DE 2015 (Junio 09) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	52	DECRETO 0952 DE 2015 (Junio 09) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	81
DECRETO 0925 DE 2015 (Junio 09) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	53	DECRETO 0954 DE 2015 (Junio 10) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	82
DECRETO 0926 DE 2015 (Junio 09) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	55	DECRETO 0955 DE 2015 (Junio 10) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015</i>	83
DECRETO 0927 DE 2015 (Junio 09) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	57	DECRETO 0957 DE 2015 (Junio 10) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	85
DECRETO 0928 DE 2015 (Junio 09) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	59	DECRETO 0966 DE 2015 (Junio 11) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	86
DECRETO 0931 DE 2015 (Junio 9) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	62	DECRETO 0970 DE 2015 (Junio 11) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	88
DECRETO 0937 DE 2015 (Junio 09) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	65	DECRETO 2009 DE 2015 (Diciembre 11) <i>Por medio del cual se modifica el Decreto 1042 del 22 de junio de 2015, mediante el cual se crearon empleos de carácter temporal en la Administración Municipal y se dictaron otras disposiciones</i>	89
DECRETO 0941 DE 2015 (Junio 09) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	67		
DECRETO 0943 DE 2015 (Junio 09) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	68		
DECRETO 0944 DE 2015 (Junio 09) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	69		
DECRETO 0946 DE 2015 (Junio 09) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	71		

## Acuerdo\_27 de 2015

### *“Por medio del cual se establece una Política Pública para cuidadoras y cuidadores familiares y voluntarios de personas con dependencia de cuidado y conformación de Redes Barriales de Cuidado en el Municipio de Medellín”*

#### EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, artículos 5, 13, 46, 48 y 49, Ley 1171 de 2007, Ley 1392 del 2010, Ley 1551 del 2012, artículo 18, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1346 de 2009, Ley 1361 de 2009, Ley 1413 de 2010, Ley 1438 de 2011, Ley 1618 de 2013, Ley 1733 de 2014 y los Acuerdos Municipales 86 de 2009, 13 de 2011, 54 de 2011 y 08 de 2012

#### ACUERDA

**Artículo 1º** Adóptese una política pública para la atención integral a cuidadores y cuidadoras familiares y voluntarias de personas con dependencia de cuidado.

#### **Artículo 2º. Propósitos de la política pública:**

1. Reconocer a la persona cuidadora como eje fundamental en el cuidado y bienestar de personas dependientes de cuidado, reconociéndoles como sujeto de derechos y también de cuidado lo cual les debe permitir acceder y ser atendidas de manera preferencial y oportuna a los programas de desarrollo, promoción y prevención para el control de riesgos generales y específicos derivados del cuidado permanente a otra persona.
2. Conformar redes barriales de cuidado, soportadas de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) para empoderar a las personas cuidadoras, familias, comunidad y a la persona dependiente de cuidado (cuando el caso lo permita) para generar acciones corresponsables con actores de la administración municipal, ONG y sociedad civil, en torno a la acción de cuidar, desde el enfoque de derechos y acompañamiento biopsicosocial.

#### **Artículo 3º Para los fines de la presente política se adoptan las siguientes definiciones:**

1. **Cuidador familiar o voluntario:** Es la persona que siendo cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el quinto grado de consanguinidad, tercero de afinidad, primero civil o que sin tener ningún tipo de parentesco con la persona con dependencia de cuidado, es apoyo permanente para las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, sin recibir contraprestación económica por su asistencia y que por su labor dedicada al cuidado de otra persona, tiene impedimentos para desempeñarse y realizar

actividades relacionadas con la formación educativa, esparcimiento, el empleo o la generación de ingresos económicos.

2. **Persona con dependencia de cuidado:** Es aquella que sin importar la edad y sexo, demuestre dependencia funcional y/o mental por enfermedad terminal, enfermedad crónica degenerativa, demencia o discapacidad física, mental, cognitiva, sensorial o múltiple de acuerdo con escalas de medición de dependencia validadas para la población colombiana.
3. **Atención integral:** Busca para las personas cuidadoras, la satisfacción de necesidades biológicas (aquellas que favorecen la conservación de su salud física, como alimentación e higiene), psicológicas (las que propenden por la salud mental, como el descanso y la recreación) y sociales (las que facilitan la interacción con el entorno, como la comunicación, el empleo, la formación educativa, capacitación para el buen desempeño del rol de cuidador, acceso a servicios de salud, vivienda y transporte).

**Artículo 4º** La presente Política Pública tendrá un Plan de Acción Integral con una temporalidad de cuatro a ocho años, que contemple dentro de las múltiples acciones:

1. Identificación, localización y caracterización de personas cuidadoras para el reconocimiento y valoración de su rol como sujeto de derechos.
2. Creación y articulación de programas municipales dirigidos al mejoramiento de condiciones de vida, como capacitación con relación al rol de persona cuidadora, oportunidades de formación educativa formal, generación de empleo e ingresos económicos, acceso a programas de promoción de la salud y prevención y atención de enfermedades asociadas al rol.
3. Conformación y acompañamiento y fortalecimiento de redes barriales de personas cuidadoras.

**Parágrafo Primero:** La identificación y demás información generada en el cumplimiento del presente acuerdo debe registrarse y arrojar datos desagregados por sexo.

**Parágrafo Segundo:** Diseñar indicadores de impacto para el análisis, seguimiento de la información generada y hacer las respectivas evaluaciones y ajustes en cumplimiento de la presente política.

**Artículo 5º** El plan de Acción Integral se construirá desde enfoque de derechos, diferencial y de género.

**Parágrafo:** Se entenderá por:

- 1. Identificación:** la localización, identificación y caracterización socio-demográfica de cuidadores y cuidadoras familiares y voluntarias de personas con dependencia de cuidado en el Municipio de Medellín.
- 2. Capacitación:** en cuidados integrales básicos en el hogar para personas con dependencia de cuidado y en autocuidado de los cuidadores, derechos, responsabilidades y habilidades para la vida, equidad de género y prevención de violencia intrafamiliar.
- 3. Redes Barriales:** Incluye instituciones públicas y privadas, actores comunitarios y líderes sociales y políticos en diversos territorios, para fortalecer las estrategias de ayuda mutua, habilidades sociales, potenciación de recursos humanos, materiales, económicos, de cuidado y de servicios de salud.
- 4. Promoción:** Fortalecimiento en el cuidador de sus condiciones personales y sociales, en participación, conocimientos, comunicación, relaciones familiares y sociales, potenciando el cuidado y bienestar de sí mismo y de la persona con dependencia.
- 5. Prevención:** Fortalecer el conocimiento de las condiciones de salud y de factores de riesgo propias y de las personas dependientes del cuidado, la habilidad y el soporte social para evitar y/o controlar enfermedades osteomusculares, malnutrición, fatiga crónica y mental, aislamiento social, depresión, insomnio, ansiedad e irritabilidad; reconocer su valor como cuidador en la toma de decisiones para que pueda asumir el cuidado propio y de otra persona con responsabilidad y seguridad.
- 6. Atención:** Garantizar a personas cuidadoras y a las personas con dependencia de cuidado, el aseguramiento en salud en los regímenes contributivo o subsidiado, según el cumplimiento de los requisitos de ley y propender por una atención prioritaria en los servicios de salud, tanto para cuidadores, como para las personas dependientes del cuidado.

**Artículo 6°** La Administración Municipal garantizará a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, en corresponsabilidad de la Secretaría de Salud, que las personas cuidadoras familiares y voluntarias reciban capacitación técnica y especializada gratuita en manejo específico de cuidados en el hogar y asesoría periódica para garantizar la atención integral y acceso a los programas creados en el Municipio dirigidos a las personas con discapacidad o con dependencia de cuidado.

**Artículo 7°.** Para garantizar el acceso a los servicios de salud del cuidador o de la persona dependiente del cuidado, se establecerán prioridades en los sistemas de Salud del Municipio para garantizar la atención.

**Artículo 8°.** Para la implementación de esta Política Pública

se conformará un Comité Técnico Municipal, que operará como articulador de la ejecución de la misma. Este Comité estará liderado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia y contará con la participación de los secretarios de despacho o delegados de las secretarías de Salud, Participación Ciudadana, Mujeres, Movilidad, Desarrollo Económico, el Director del Departamento Administrativo de Planeación, los gerentes de entes descentralizados como el INDER, ISVIMED e ICBF y representantes de los ámbitos académico, comunitario y empresarial, así como de las Entidades Prestadoras de Salud - EPS e IPS y Empresas Administradoras de Beneficios - EAPB, presentes en la ciudad.

**Parágrafo Primero:** Sera una prioridad en la agenda de trabajo del Comité Técnico Municipal, socializar, evaluar y revisar avances de las acciones derivadas de la presente política frente al reconocimiento de los derechos a las personas cuidadora en el marco de las consideraciones legislativas y de programas sociales municipales relacionadas con el reconocimiento de la "Economía del cuidado".

**Parágrafo Segundo:** La conformación y funciones de éste comité serán revisadas y reglamentadas a la luz de la presente Política Pública y el Marco Normativo de Competencias del Sistema General de Seguridad Social.

**Parágrafo Tercero:** La Secretaría de Inclusión Social y Familia será la responsable de liderar la reglamentación y el seguimiento del presente Acuerdo, con un trabajo participativo interinstitucional, intersectorial y comunitario. La implementación será responsabilidad de cada uno de los integrantes del Comité, según lo especificado en el Plan de Acción y de acuerdo con su competencia.

**Artículo 9°.** Las funciones de este Comité estarán orientadas a la formulación del plan de acción, la coordinación de los diferentes actores, el seguimiento a la implementación de la política, la ejecución presupuestal, la articulación de iniciativas y de la oferta de programas y servicios.

**Artículo 10°** Las Secretarías de Salud, de Inclusión Social y Familia, de las Mujeres y de Desarrollo Económico, en convenio con entidades académicas de educación superior, promoverán estudios, investigaciones y programas sobre el perfil, necesidades y estrategias de atención a personas cuidadoras familiares y voluntarias y a personas con dependencia de cuidado y evaluación de impacto de la política.

**Artículo 11°** Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED, hará priorización de procesos para legalización de predios, mejoramiento físico o subsidio para vivienda a personas cuidadoras familiares y voluntarias de Medellín; beneficiando a la persona que cuida y a la que es cuidada, en sinergia con los programas ya creados para atender a personas con discapacidad y sus familias.

**Artículo 12°.** Instituto de Deportes y Recreación – INDER brindará las herramientas relacionadas con el ocio y

la recreación a las personas cuidadoras e integrantes de las redes barriales de cuidado familiar y voluntario, beneficiando a la persona que cuida y a la que es cuidada, en sinergia con los programas ya creados para atender a personas con discapacidad y sus familias.

**Artículo 13°** La Secretaría de Participación Ciudadana realizará asesoría técnica y operativa permanente para la conformación y la definición de los recursos necesarios para el funcionamiento de las redes barriales de cuidadores de personas con dependencia de cuidado en el municipio de Medellín y hará sinergia con los programas ya creados dirigidos a población con discapacidad y personas mayores.

**Artículo 14°.** La administración municipal garantizará los recursos necesarios para la ejecución de la presente

política pública, sujetos a los presupuestos anuales que le sean aprobados a las dependencias responsables de su cumplimiento, la aprobación de recursos adicionales estará sujeta al análisis de impacto fiscal y la validación de los indicadores de Ley establecidos en el marco fiscal de mediano plazo.

**Artículo 15°.** Sin perjuicio de la potestad reglamentaria permanente que tiene el Alcalde consagrada en la Constitución Política de 1991, en la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes, reglamentará este Acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su publicación.

**Artículo 16°.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 3 días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

Presidente

**FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA**

Secretario Encargado

**VÍCTOR MANUEL ARBELÁEZ PALACIO**

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 750.

Secretario Encargado

**VÍCTOR MANUEL ARBELÁEZ PALACIO**

## Acuerdo\_28 de 2015

### “Por medio del cual se crea el Programa “Comunicándonos con la Discapacidad Auditiva” en el Municipio de Medellín”

#### EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y constitucionales otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Política, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012; la Ley 1618 de 2013 y el Acuerdo Municipal 086 de 2009,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.** Crease el programa “Comunicándonos con la Discapacidad Auditiva” con el objeto de mejorar las condiciones sociales, familiares, culturales, laborales, de salud y educación en torno a las personas con discapacidad auditiva en el Municipio de Medellín, para así generar condiciones de vida digna e igualitaria, creando oportunidades e insertando en sociedad a la población con discapacidad auditiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO. “Comunicándonos con la Discapacidad Auditiva”.** El presente programa se implementará en el Municipio de Medellín por medio de un conjunto de accionares que alrededor de los ejes de 1) Salud, 2) Educación, 3) Social y de Recreación, 4) Deportivo, 5) Cultural, 6) Laboral e 7) Inclusión; trabajará, con base en un enfoque diferencial e incluyente, por mejorar las condiciones de vida e igualdad de las personas con discapacidad auditiva del Municipio de Medellín. La Administración Municipal hará la promoción del presente programa en medios masivos de comunicación, desarrollará la convocatoria para implementar el personal humano capacitado en el Lenguaje de Señas Colombianas (LSC) requerido y realizará campañas de información, comunicación y sensibilización sobre su utilización en la población hablante.

**PARÁGRAFO.** En el marco del presente Acuerdo la Secretaría de Salud deberá extraer la información de las personas con discapacidad auditiva del Registro de Localización y Caracterización de las Personas con discapacidad y será responsable de mantener actualizado dicho registro, lo anterior en concordancia con el Sistema de Información Oficial definido a nivel nacional por el Ministerio de Salud y Protección social. Se gestionará la implementación de un censo, diagnóstico sociocultural y económico de la comunidad sorda del Municipio de Medellín, con el fin de sustentar las acciones que se consagran en la presente Política Pública.

**ARTÍCULO TERCERO. Eje de la salud.** Se deberá facilitar, por medio de la implementación de recursos humanos y de equipamiento, la atención en salud para las personas con discapacidad auditiva del Municipio de Medellín. Para tal fin, se deberán destinar espacios en locaciones estratégicas del Municipio para la atención de este núcleo poblacional en puntos de la red municipal de atención en salud o de la ESE Metrosalud, destinando

además intérpretes para que acompañen las personas con discapacidad auditiva. Adicionalmente, se deberán ofrecer programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

La Secretaría de Salud deberá asegurar que en sus planes obligatorios, Plan Decenal de Salud, Planes territoriales en Salud y en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se garantice la calidad y prestación oportuna de los servicios de salud, y el suministro los servicios y ayudas técnicas de alta y baja complejidad, necesarias para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad auditiva con un enfoque diferencial.

**ARTÍCULO CUARTO. Eje de educación.** Se deberán destinar acciones por parte de la Administración Municipal para que la población con discapacidad auditiva pueda continuar con el ciclo educativo más allá del bachillerato, esto es, posibilitar la realización de medias técnicas, técnicas, tecnologías o formación como profesional universitario. Para tal efecto, se podrán realizar convenios con el SENA, ITM, Colegio Mayor, Pascual Bravo, Universidad de Antioquia y Universidad Nacional, y algunos Institutos Tecnológicos o Universidades privadas, debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, que quieran realizar convenios para posibilitar dichas fases educativas en esta población. En todo caso, se deberán facilitar, en los ciclos educativos, los intérpretes respectivos.

**PARÁGRAFO.** Se deberá gestionar la promoción y el mejoramiento de las condiciones humanas y físicas de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, proporcionando los servicios de apoyo educativo necesarios para la inclusión. Estos servicios incluyen, entre otros: intérpretes, guías-intérpretes, modelos lingüísticos, personal de apoyo en el aula para el trabajo con los estudiantes.

**ARTÍCULO QUINTO. Eje social.** Se deberán generar espacios de inclusión social, que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad auditiva con el fin de que se vinculen a los diversos escenarios de participación ciudadana.

**PARÁGRAFO.** Para el desarrollo del eje social del presente Acuerdo se establecerán convenios inter-administrativos con las diferentes Secretarías, entes descentralizados y empresas del Estado, que permitan la realización de diversos programas que benefician la población con discapacidad auditiva.

**ARTÍCULO SEXTO. Eje deportivo.** En Articulación con la Política Pública en Discapacidad, adoptada por el Acuerdo Municipal 086 de 2009, se gestionará por intermedio del INDER la promoción de actividades de carácter deportivo

y/o recreativo para las personas con discapacidad auditiva, facilitando espacios, escenarios y horarios para que esta población realice diversos tipos de actividades, enmarcados en el programa Deporte sin Límites.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Eje cultural.** Se deberán establecer convenios con la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín para promocionar actividades artísticas y culturales que permitan la inclusión de personas con discapacidad auditiva, disponiendo de los recursos necesarios para ello, y facilitar la participación de esta población en la oferta cultural de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Las actividades de que trata el eje cultural se promocionarán con la población en general y no solo con las personas con discapacidad auditiva con el propósito de facilitar, en parte, su sostenibilidad económica.

**ARTÍCULO OCTAVO. Eje de comunicación e información.** Las estrategias comunicacionales que se desarrollen en el marco del presente Acuerdo por la Administración Municipal deberán tener un diseño universal que incluya la visualización de textos, guía intérprete, intérprete de señas, la comunicación táctil, los macro-tipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, entre otros, y promover el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Cada dependencia de la Administración Municipal deberá asegurar el acceso de las personas con discapacidad auditiva a la información y a la comunicación. En desarrollo de lo anterior, particularmente se deberá implementar la traducción a la Lengua de Señas Colombiana de las Sesiones del Concejo de Medellín.

**ARTÍCULO NOVENO. Eje laboral.** La Secretaría de Desarrollo Económico deberá promover la capacitación y formación al trabajo de las personas con discapacidad auditiva, fortalecer el programa de ubicación laboral de las personas con discapacidad auditiva, fomentar la creación y fortalecimiento de unidades productivas e incentivar el desarrollo de negocios inclusivos y fortalecer el emprendimiento.

Se deberán generar estrategias que posibiliten el acceso al trabajo decente en los entes públicos y privados de las personas con discapacidad auditiva, priorizando las mujeres cabeza de familia, de igual manera se evaluará la posibilidad de implementar acciones estratégicas tendientes a promover la empleabilidad, potenciar la generación de ingresos y la generación de emprendimientos en las personas con discapacidad auditiva del Municipio

de Medellín, con el objetivo de generar alternativas de ingresos, facilitar la inserción laboral, y contribuir al mejoramiento personal, familiar y social de esta población. Para el desarrollo del presente eje se podrá incluir además a la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Objetivo específico en educación.** Se propiciará como objetivo específico de la presente Política Pública, el fortalecimiento de las Instituciones educativas del Municipio, con el apoyo de la Unidad de Atención Integral UAI, entre ellas, la Institución Educativa Francisco Luis Hernández, "Ciegos y Sordos", buscando mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad auditiva mediante la implementación de estrategias de apoyo, diseño y desarrollo de currículos flexibles que garanticen una adecuada y pertinente prestación del servicio educativo. Proporcionando la cualificación del cuerpo docente en La Lengua de Señas Colombiana (LSC) para el trabajo con los estudiantes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Responsable.** La Secretaría de Inclusión Social será responsable de liderar el seguimiento del presente proyecto. La implementación será responsabilidad de cada dependencia según su competencia en la Administración Municipal.

Cada dependencia responsable liderará el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones públicas y privadas que requiera para cumplir con su responsabilidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Financiación.** Las diferentes dependencias de la Administración Municipal, incorporarán en sus presupuestos anuales, los recursos necesarios destinados para implementar los ajustes razonables que se requieran para que las personas con discapacidad auditiva puedan acceder a sus derechos.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Reglamentación.** Sin perjuicio de la potestad reglamentaria permanente que tiene el Alcalde consagrada en la Constitución Política de 1991, en la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes, reglamentará este Acuerdo dentro de los tres meses siguientes a su publicación.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación legal en la gaceta oficial.

Dado en Medellín a los 6 días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

Presidente  
**FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA**

Secretario Encargado  
**VÍCTOR MANUEL ARBELÁEZ PALACIO**

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 753.

Secretario Encargado  
**VÍCTOR MANUEL ARBELÁEZ PALACIO**

## DECRETO 0836 DE 2015

(Mayo 29)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó mediante correo electrónico recibido el 19 de Mayo
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados parcial y positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500262033 recibido el 29 de Mayo de 2015.
- de 2015 y Solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500241441 y alcance 201500254622, realizar traslado presupuestal, con el fin de dar ampliar la cobertura del programa para llegar a 60.000 hogares acompañados, y en este sentido la ampliación a 260.000 personas que acceden efectivamente a las oportunidades, gracias al acercamiento efectivo que realiza Medellín Solidaria.



E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	7.342.581.640	
<b>SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>						
Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados.						
110070115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132		3.632.520.885
Sistema de atención al habitante de la calle adulto.						
110070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120133		1.000.000.000
Atención a la población en emergencia natural, natural, antrópica y social.						
110070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120135		1.024.346.468
Gestión del conocimiento para la investigación social.						
110070115	62200000	23440410	15000.54413.0099	120138		685.714.287
Nutrición escolar Restaurantes Escolares.						
110070115	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		1.000.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>7.342.581.640</b>	<b>7.342.581.640</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0837 DE 2015**

(Mayo 29)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

Administrativo Oral del Circuito, ordenado al Municipio de Medellín.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500263441, recibido el 29 de Mayo de 2015.

B) Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante oficio con radicado 201500198462 y correo electrónico recibido el 12 de Mayo de 2015, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín", con el fin de atender la acción popular 2009-142 del juzgado 30

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Sostenibilidad de la calidad de la información contable del Municipio de Medellín.						
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120114	82.901.604	
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>						
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín.						
110000115	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052		82.901.604
<b>TOTAL</b>					<b>82.901.604</b>	<b>82.901.604</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0838 DE 2015**

**(Mayo 29)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 5 y 10 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 30 del 03 de Agosto de 2009

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*
- B) Que el Numeral 10 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes*

*de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia. Los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2013 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente.”*

- C) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500250436, recibido el 25 de Mayo de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto
- D) Que el Artículo 3 del Acuerdo 076 de 2010 establece: *“El Programa de vivienda para los Servidores Públicos Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín nivel central, dispondrá de los siguientes recursos: Recursos anuales equivalentes al 7% del presupuesto*

asignado para los gastos de nómina del Municipio de Medellín, durante la vigencia fiscal respectiva...; Los dineros provenientes de las cuotas de amortización de los préstamos de vivienda...”

E) Que conforme a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo Municipal 076 de 2010 “el Programa de Vivienda será ejecutado a través de un rubro de inversión del Municipio de Medellín”.

F) Que la Líder de Programa de Contaduría certificó mediante oficio recibido el 25 de Mayo de 2015 con radicado 201500250436, que durante los meses de Marzo y Abril de 2015 se recaudaron recursos provenientes del pago de cuotas por préstamos

de vivienda del sector central, por un valor de \$1.784.990.141.

G) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500263503, recibido el 29 de Mayo de 2015.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>						
<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>						
Amortización al capital.						
110015815	60700000	11207060101	00000.00000.0001	1000000	1.784.990.141	
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Soluciones de vivienda para servidores municipales.						
110015815	60700000	23430610	14000.54320.0099	120231		1.784.990.141
<b>TOTAL</b>					<b>1.784.990.141</b>	<b>1.784.990.141</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**

Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**

Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**

Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0842 DE 2015**

**(Mayo 29)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

sus objetos misionales según el Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500265516 recibido el 29 de Mayo de 2015.

B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitó mediante correo electrónico recibido el 16 de Mayo de 2015 realizar un traslado presupuestal, con el fin de ejecutar las actividades requeridas en cada uno de los proyectos de la secretaría y así dar cumplimiento a

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	800.000.000	
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Administración y Conservación del Inventario de Bienes Inmuebles.						
110070115	60700000	23390520	10000.53918.0099	120233		420.000.000
Mantenimiento del Centro Administrativo Municipal.						
110070115	60700000	23390123	10000.53906.0099	120228		80.000.000
Mantenimiento sedes administrativas mpales.						
110070115	60700000	23390123	10000.53906.0099	120229		300.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>800.000.000</b>	<b>800.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

## DECRETO 0847 DE 2015

(Mayo 29)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

realizar la ampliación de los servicios de la plataforma tecnológica de la Secretaría de Hacienda.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500263427, recibido el 29 de Mayo de 2015.

B) Que la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Servicios Administrativos solicitaron mediante correo electrónico recibido el 21 de Mayo de 2015, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC", con el fin de

E) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Sostenibilidad de la calidad de la información contable del Municipio de Medellín.						
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120114	436.047.740	
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC.						
110000115	60700000	23390211	10000.53907.0099	120012		436.047.740
<b>TOTAL</b>					<b>436.047.740</b>	<b>436.047.740</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0848 DE 2015**

(Mayo 29)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

materia de impuestos incluido en el Decreto Municipal 387 del 13 de Abril de 2015.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500263498, recibido el 29 de Mayo de 2015.

B) Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante correo electrónico recibido el 25 de Mayo de 2015, realizar un traslado presupuestal al proyecto “Generación de cultura tributaria en el Municipio de Medellín”, con el fin de realizar una campaña publicitaria en medios de comunicación para dar a conocer el alivio tributario en

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Sostenibilidad de la calidad de la información contable del Municipio de Medellín.						
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120114	200.000.000	
Generación de cultura tributaria en el municipio de Medellín.						
110000115	60600000	23390310	10000.53911.0099	120151		200.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>200.000.000</b>	<b>200.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación



DECRETO 0849 DE 2015

(Mayo 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”*.

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficios con radicado 201500249649 recibido el 25 de Mayo de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y

C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”*.

D) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$2.656.759.994, correspondiente a Sobre Ejecución a 31 de Marzo de 2015 de Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento vigencias 2009, 2012, 2013 y 2014.

E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500263468, recibido el 29 de Mayo de 2015.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>						
<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>						
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento 2009.						
110010509	60600000	13503019502	00000.00000.0001	1000000	200.000	
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento 2012.						
110010512	60600000	13503019506	00000.00000.0001	1000000	113.250.420	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento 2013.						
110010513	60600000	13503019507	00000.00000.0001	1000000	359.907.659	
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento 2014.						
110010514	60600000	13503019509	00000.00000.0001	1000000	2.183.401.915	
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110010509	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		200.000
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110010512	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		113.250.420
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110010513	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		359.907.659
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110010514	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		2.183.401.915
<b>TOTAL</b>					<b>2.656.759.994</b>	<b>2.656.759.994</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 0854 DE 2015

(Mayo 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500266648 recibido el 29 de Mayo de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de

Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante los oficio con radicado 201500259720, y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500262708, solicitó realizar adición presupuestal de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 149 de 2015, suscritos entre el Área Metropolitana y el Municipio de Medellín con el fin de apoyar al Municipio de Medellín en la construcción del puente Moravia y sus obras complementarias para la conexión Avenida Regional Oriental y Occidental como complemento al Puente Madre Laura Montoya".
- D) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500266714, recibido el 29 de Mayo de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					RESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>TRANSFERENCIAS</b>						
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>						
Área Metropolitana.						
110004015	60600000	112170207	00000.00000.0001	1000000	3.500.000.000	
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Construcción Puente Calle 93-94 (Aranjuez - Castilla).						
110004015	64100000	23350111	06000.53501.0099	120071		3.500.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>3.500.000.000</b>	<b>3.500.000.000</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

## **DECRETO 0858 DE 2015**

**(Junio 1)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### **EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

### **CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”*.

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500266219 recibido el 01 de Junio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia mediante el oficio con Radicado 201500241023 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500250646, solicitó realizar adición presupuestal

en el presupuesto de la presente vigencia, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 919 de 2014 adición 01 y 02, suscrito con el Ministerio de Educación para aportar recursos al Programa de Restaurantes Escolares.

Junio de 2015.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

E) Que esta adición presupuestal fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500266756, recibido el 01 de

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>TRANSFERENCIAS</b>						
<b>TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS DE LA NACIÓN</b>						
Ministerio de Educación.						
110009415	60600000	11217010113	00000.00000.0001	1000000	8.416.643.352	
<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>						
Nutrición escolar Restaurantes Escolares.						
110009415	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		8.416.643.352
<b>TOTAL</b>					<b>8.416.643.352</b>	<b>8.416.643.352</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 0862 DE 2015**

(Junio 2)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

201500261810, solicitó un traslado de recursos en el rubro de "Viáticos y Gastos de Viaje" con el fin de cumplir con las misiones oficiales en el ejercicio de las funciones de sus servidores y cuando deban desempeñarlas en lugares distintos a la sede habitual de trabajo.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

B) Que la Secretaría Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte y la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>						
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	61000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>						
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	61100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>10.000.000</b>	<b>10.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 0863 DE 2015**

**(Junio 2)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría Vicealcaldía de Gestión Territorial y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal solicitó mediante oficio con radicado 201500263347, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Gestión Articulada del Territorio Regional", con el fin de apoyar la formulación de lineamientos

que aborden diferencias territoriales y desarrollar una propuesta de Análisis micro territorial de la Comuna 10 y sus implicaciones para el Gobierno de la Ciudad.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500268365, recibido el 02 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL</b>						
Articulación Programas Bandera S. Vicealcaldía Gestión.						
110000115	66000000	23390520	10000.53918.0099	120305	60.242.547	
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION</b>						
Gestión Articulada del Territorio Regional.						
110000115	60400000	23390410	10000.53918.0099	120220		60.242.547
<b>TOTAL</b>					<b>60.242.547</b>	<b>60.242.547</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

## DECRETO 0867 DE 2015

(Junio 2)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500232952 recibido el 15 de Mayo de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda*

*adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.*

- D) Mediante el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1738 del 18 de Diciembre de 2014, se estableció la vigencia de carácter permanente del artículo 7° de la Ley 1421 de 2010, en la cual se detalla la destinación de los recursos de Contribución Especial por Contratos de Obra Pública.
- E) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$8.045.434.501**, correspondiente a Sobre Ejecuciones año 2015: Contribución Especial sobre Contratos de Obras Públicas 2015, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Abril 30 de 2015.
- F) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500269520, recibido el 02 de Junio de 2015.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>						
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>						
Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública.						
110701715	63200000	1120501	00000.00000.0001	1000000	8.045.434.501	



ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>						
Denuncias para la vida.						
110701715	63200000	23370310	08004.53711.0099	120340		136.056.155
Sistemas sies-m y tic para la seguridad.						
110701715	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341		3.792.149.334
Fortalecimiento organismos de seguridad.						
110701715	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338		4.117.229.012
<b>TOTAL</b>					<b>8.045.434.501</b>	<b>8.045.434.501</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaría de Hacienda

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

## DECRETO 0875 DE 2015

(Junio 02)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que las Secretarías de Hacienda y Cultura Ciudadana solicitaron realizar un traslado presupuestal al proyecto "Sostenibilidad de la calidad de la información contable del Municipio de Medellín", mediante correo electrónico recibido el 22 de mayo de 2015, con el fin de financiar la actividad "Matriz intervención Quipus

SAP", proyecto de la administración municipal que requiere dicha financiación.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500264210, recibido el 02 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>						
Museo de la Memoria.						
110070115	61300000	23450211	16002.54507.0099	120391	750.000.000	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Sostenibilidad de la calidad de la información contable del Municipio de Medellín.						
110070115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120114		750.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>750.000.000</b>	<b>750.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

## DECRETO 0876 DE 2015

(Junio 02)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

## EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

## CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitó mediante oficio con radicado 201500233990 y alcance con radicado 201500250232, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos", con el fin de apoyar la gestión y la supervisión del programa al que

pertenece el proyecto y para el almacenamiento de los bienes, maquinaria e insumos de los proyectos para el desarrollo socioeconómico.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500265459, recibido el 02 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>						
Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades.						
110000115	65100000	23310610	02000.53120.0099	120235	18.796.139	
Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades.						
110090113	65100000	23310610	02000.53120.0099	120235	7.496.124	
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos.						
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243		18.796.139
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos.						
110090113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243		7.496.124
<b>TOTAL</b>					<b>26.292.263</b>	<b>26.292.263</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Director Departamento Administrativo

## DECRETO 0877 DE 2015

(Junio 02)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitó mediante oficio con radicado 201500233994 y alcance con radicado 201500246677, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional", con el fin de buscar cofinanciación de iniciativas que promuevan el

uso y la apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones a través de la participación en la convocatoria de "Vive Digital-Regional".

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500264943, recibido el 02 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>						
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	320.044.133	
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110070114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	18.932.833	
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110090113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	159.809.228	
Gestión para la atracción de inversión.						
110070112	65100000	23390640	10000.53923.0099	120258	1.213.806	
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional.						
110000115	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256		320.044.133
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional.						
110070114	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256		18.932.833
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional.						
110090113	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256		159.809.228
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional.						
110070112	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256		1.213.806
<b>TOTAL</b>					<b>500.000.000</b>	<b>500.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

## DECRETO 0879 DE 2015

(Junio 3)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

radicado 201500272219, requiere realizar un traslado presupuestal en el agregado de la Deuda, por valor de \$1.921.728.395.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

B) Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio con

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
DEUDA PUBLICA						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Amortización Créditos de proveedores.						
110000115	60600000	221404190143	00000.00000.0001	1000000	1.921.728.395	
Intereses Créditos de proveedores.						
110000115	60600000	221404290140	00000.00000.0001	1000000		785.941.695
Comisiones Banca Multilateral.						
110000115	60600000	221505296187	00000.00000.0001	1000000		10.497.142
Intereses Títulos Emitidos.						
110000115	60600000	221404283141	00000.00000.0001	1000000		1.125.289.558
<b>TOTAL</b>					<b>1.921.728.395</b>	<b>1.921.728.395</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

## DECRETO 0887 DE 2015

(Junio 3)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

*éste exclusivamente a inversión social y al pago del alumbrado público.”*

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto

### CONSIDERANDO

A) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece “ En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

**1. Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.**

2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos

3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

B) Que el numeral 34 - Procedimiento A del artículo 3 del Acuerdo 34 de 2014 establece lo siguiente “*El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.*”

C) Que el artículo 84 del Decreto 1364 de 2012 establece lo siguiente: “*El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones: .....9. Autorizar reducciones presupuestales que el COMFIS proponga*”.

D) Que el artículo 13 del Acuerdo 69 de 1997 establece lo siguiente “*El porcentaje de los excedentes financieros de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P, de conformidad con el artículo 97 del Decreto 111 de 1996, no pueden ser transferidos en un porcentaje superior al 30% al Municipio de Medellín y se destinarán por*

E) Que el artículo 5 del Acuerdo 12 de 1998 establece lo siguiente “*Para efectos de la determinación de la cuantía o el porcentaje de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, el COMPES tomará como base de liquidación los recursos correspondientes a las utilidades antes de ajustes por inflación menos los impuestos*”.

F) Que el valor presupuestado para la vigencia 2015 por concepto de Excedentes Financieros “*Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)*”, según Acuerdo 34 de 2014 fue de \$545.313.517.675 y el valor generado por EPM por este concepto en la vigencia 2014, ascendió a la suma de \$540.621.306.437, lo que da lugar a una reducción presupuestal por valor de \$4.692.211.239

G) Que el valor presupuestado para la vigencia 2015 por concepto de Excedentes Financieros “*Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)*”, según Acuerdo 34 de 2014 fue de \$452.204.482.325 y el valor generado por EPM por este concepto en la vigencia 2014, ascendió a la suma de \$450.517.755.364, lo que da lugar a una reducción presupuestal por valor de \$1.686.726.961.

H) Que la Unidad de Presupuesto mediante oficio 201500164920 solicitó al COMFIS la aprobación de la reducción presupuestal, por un valor total de **\$6.378.938.200.**

I) Que mediante Acta 010 (punto 6), el COMFIS aprobó esta reducción en el presupuesto de la presente vigencia y mediante oficio con radicado 201500173009, sometió a consideración del Consejo de Gobierno dicha reducción.

J) Que igualmente, en acta de Consejo de Gobierno llevado a cabo el día 19 de Mayo de 2015, fue aprobada esta disminución al Presupuesto de la actual vigencia.

K) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.

L) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>						
<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>						
<b>EXCEDENTES FINANCIEROS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS</b>						
Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)						
110090115	60600000	1370201	00000.00000.0001	1000000	4.692.211.239	
Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)						
110070115	60600000	1370206	00000.00000.0001	1000000	1.686.726.961	
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>						
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín						
110090115	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167		4.692.211.239
<b>SECRETARIA DE HACIENDA - SAPIENCIA</b>						
Financiación de educación superior para estudiantes de bajos recursos de Medellín						
145070115	60600000	23360620	07005.53621.0099	070024		1.686.726.961
<b>TOTAL</b>					<b>6.378.938.200</b>	<b>6.378.938.200</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)



**DECRETO 0888 DE 2015**

(Junio 3)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500252050, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión con el fin de reconocer lo correspondiente por el ascenso en el escalafón del personal docente y directivo docente, también con el fin de la adquisición de mobiliario escolar de las diferentes Instituciones Educativas oficiales, garantizar el pago oportuno de las

cotizaciones a la Administradora de riesgos Laborales de los estudiantes de Media Técnica adscritos a las I.E del Municipio de Medellín y así dar cumplimiento al plan de desarrollo.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500264925, recibido el 29 de Mayo de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE EDUCACION</b>						
Servicio educativo provisión para ascenso en el escalafón.						
110004214	61100000	23360310	07000.53625.0099	040299	163.120.062	
Servicio educativo provisión para ascenso en el escalafón.						
110004215	61100000	23360310	07000.53625.0099	040299	4.839.147.558	
Dotación de mejores ambientes de aprendizaje de instituciones educativas.						
110000914	61100000	23360211	07000.53607.0099	080554	50.854	
Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas.						
110004215	61100000	23360310	07006.53627.0099	080442	540.000.000	
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales.						
110004215	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537	148.000.000	
Contratación de la prestación del servicio educativo.						
110004213	61100000	23360310	07000.53627.0099	080531	148.000.000	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		155.812.283
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín.						
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167		7.307.779
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004215	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		5.279.531.347
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín.						
110004215	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167		247.616.211
Dotación de mobiliario escolar.						
110000914	61100000	23360211	07000.53607.0099	080098		50.854
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales.						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537		148.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>5.838.318.474</b>	<b>5.838.318.474</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 0889 DE 2015

(Junio 3)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficios con radicado 201500268845 recibido el 03 de Junio de 2015 y 201500116235 recibido el 09 de Marzo de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.*
- D) Que el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres solicitó mediante oficio con radicado 201500139096 y previo análisis de la Unidad de Presupuesto, adicionar recursos en el presupuesto de la presente vigencia por valor de \$485.871.213 correspondientes a Sobre Ejecuciones año 2014: Emergencias y Desastres Predial 2014 y Emergencias y Desastres ICA 2014, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2014.
- E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500156706, recibido el 09 de Abril de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>						
<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>						
Emergencias y Desastres-Predial 2014 Recursos del Balance.						
110615414	60600000	1602010103	00000.00000.0001	1000000	169.219.033	
Emergencias y Desastres-ICA 2014.						
110615514	60600000	1602010203	00000.00000.0001	1000000	316.652.180	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS</b>						
Atención Integral de Emergencias y Desastres.						
110615414	63400000	23470320	10001.54712.0099	120309		169.219.033
Atención Integral de Emergencias y Desastres.						
110615514	63400000	23470320	10001.54712.0099	120309		316.652.180
<b>TOTAL</b>					<b>485.871.213</b>	<b>485.871.213</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

**DECRETO 0890 DE 2015**

(Junio 3)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500250077, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión con el fin de reconocer lo correspondiente por el ascenso en el escalafón del personal docente y directivo docente, también con el fin de financiar las actividades deportivas de los juegos Nacionales de Servidores

Públicos que permitan la participación del personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas oficiales.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500271748, recibido el 03 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE EDUCACION</b>						
Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales, Discapacidad y Talentos Excepcionales.						
110090115	61100000	23360310	07007.53611.0099	080300	213.413.855	
Gestión de buen comienzo						
110090115	61100000	23360310	07001.53611.0099	080545	34.585.101	
Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación.						
110090115	61100000	23360310	07000.53611.0099	080559	17.159.732	
Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa.						
110090115	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357	9.644.116	
Jornada Complementaria.						
110090115	61100000	23360310	07000.53611.0099	140091	96.048	
Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo.						
110090115	61100000	23360310	07003.53611.0099	080039	7.957	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa.						
110000115	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357	25.000.000	
Competencias en segundas lenguas.						
110000115	61100000	23310310	02000.53111.0099	080464	86.234	
Plan de lectura y bibliotecas escolares y creación de la red de bibliotecas escolares de Medellín.						
110070115	61100000	23450510	16002.54517.0099	130274	6.957	
Desarrollo personal y bienestar laboral de docentes y administrativos.						
110090115	61100000	23360320	07000.53612.0099	080480		274.906.809
Desarrollo personal y bienestar laboral de docentes y administrativos.						
110000115	61100000	23360320	07000.53612.0099	080480		25.086.234
Desarrollo personal y bienestar laboral de docentes y administrativos.						
110070115	61100000	23360320	07000.53612.0099	080480		6.957
<b>TOTAL</b>					<b>300.000.000</b>	<b>300.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

**DECRETO 0892 DE 2015**

(Junio 3)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

el rubro de "Viáticos y Gastos de Viaje" con el fin de cumplir con las misiones oficiales en el ejercicio de las funciones de sus servidores y cuando deban desempeñarlas en lugares distintos a la sede habitual de trabajo.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría Salud, mediante oficio con radicado 201500271686, solicitó un traslado de recursos en

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>						
Mantenimiento de vehículos.						
110500115	62100000	212032081	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110500115	62100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>10.000.000</b>	<b>10.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

## DECRETO 0899 DE 2015

(Junio 4)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

que no se recaudarán en la presente vigencia y deben devolverse al Área Metropolitana.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto

### CONSIDERANDO

A) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece “ En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. **Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.**

2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos

3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

B) Que el numeral 34 - Procedimiento A del artículo 3 del Acuerdo 34 de 2014 establece lo siguiente “*El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.*”

C) Que el artículo 84 del Decreto 1364 de 2012 establece lo siguiente: “*El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones: .....9. Autorizar reducciones presupuestales que el COMFIS proponga.*”

D) Que el Departamento Administrativo de Planeación y el Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Emergencias - DAGRD mediante oficios con radicados 201500123469 y 201500119798, solicitaron realizar una reducción presupuestal por valor de **\$6.782.841 y \$22.871.715**, de saldos no ejecutados de los Convenios 502 de 2012 y 512 de 2012, toda vez

E) Que la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía mediante oficio con radicado 201500133306, solicitó realizar una reducción presupuestal por valor de \$2.175.618.208, de proyectos financiados con recursos de Contribuciones Servicios Públicos - Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de la vigencia 2014, por lo que tales recursos no se ejecutaron en el ingreso.

F) Que la Unidad de Presupuesto mediante oficio 201500085551, solicitó al COMFIS la aprobación de la reducción presupuestal de proyectos financiados con recursos del “*Fondo Local de Salud*”, “*las rentas que financian las obligaciones urbanísticas con sus rendimientos financieros*”, así como la “*contribución especial de contratos de obra pública*”, “*Ley 99 de 1993*”, “*Multas comparendo ambiental*” y la “*Contribución artes escénicas*”, por lo que tales recursos no ingresarán al Municipio, por un valor total de **\$9.692.017.392**.

G) Que la Unidad de Presupuesto mediante oficios 201500128559 y 201500167746 solicitó al COMFIS la aprobación de la reducción presupuestal, por un valor total de **\$29.654.556** de los recursos solicitados el Departamento Administrativo de Planeación y el Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Emergencias - DAGRD y por un valor de **\$2.175.618.208** solicitados por la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.

H) Que mediante Actas 005 (punto 5), 009 (punto 5) y 011 (punto 5) el COMFIS aprobó esta reducción en el presupuesto de la presente vigencia y mediante oficios con radicado 201500143010, 201500104510 y 201500222227 sometió a consideración del Consejo de Gobierno dicha reducción.

I) Que igualmente, en acta de Consejo de Gobierno llevado a cabo el día 19 de Mayo de 2015, fue aprobada esta disminución al Presupuesto de la actual vigencia.

J) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.

K) Que por lo anteriormente expuesto,



## DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>						
<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>						
Contribución Especial Seguridad de 2014						
110701714	63200000	1702010105	00000.00000.0001	1000000	5.342.196.501	
SGP Prestación de Servicios de Salud Oferta 2012						
110204112	62100000	150202010107	00000.00000.0001	1000000	2	
ETESA 2013						
110102013	62100000	150102010306	00000.00000.0001	1000000	54.663	
SGP Régimen Subsidiado Ampliación 2013						
110105013	62100000	15010201020208	00000.00000.0001	1000000	1	
SGP Régimen Subsidiado Ampliación 2014						
110105014	62100000	15010201020209	00000.00000.0001	1000000	1	
Construcción de equipamiento 2013						
110012013	60600000	13503019508	00000.00000.0001	1000000	971.414.461	
Construcción de equipamiento 2014						
110012014	60600000	13503019706	00000.00000.0001	1000000	823.191.415	
Ley 99/93 de 2012						
110008112	60600000	13503011709	00000.00000.0001	1000000	13.559.096	
Comparendo Ambiental 2013						
110012413	64200000	135030113003	00000.00000.0001	1000000	20.428.830	
Rendimientos Financieros Construcción Equipamentos 2014						
110013914	60600000	135030114104	00000.00000.0001	1000000	271.273.464	
Aprovechamiento Espacio Público 2012						
110014712	60600000	135030114801	00000.00000.0001	1000000	970.169.530	
Aprovechamiento Espacio Público 2013						
110014713	60600000	135030114802	00000.00000.0001	1000000	999.274.616	
Rendimientos Fros Aprovechamiento Espacio Público 2012						
110014812	60600000	135030114901	00000.00000.0001	1000000	1	

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Rendimientos Fros Aprovechamiento Espacio Público 2013						
110014813	60600000	135030114902	00000.00000.0001	1000000	1	
Rendimientos Fros Aprovechamiento Espacio Público 2014						
110014814	60600000	135030114903	00000.00000.0001	1000000	1	
Contribución Artes Escenicas 2014						
110015614	61300000	1350301115203	00000.00000.0001	1000000	280.454.808	
Fondo MCV 2014						
110060114	60600000	137030801	00000.00000.0001	1000000	1	
Area Metropolitana 2012 AMVA-FONGRED						
110604012	60600000	1602010501	00000.00000.0001	1000000	6.782.841	
Area Metropolitana del Valle de Aburra 2013						
110004013	60600000	13503010211	00000.00000.0001	1000000	22.871.715	
Fondo de solidaridad y redistribucion del ingreso 2014						
110010614	63300000	13503019607	00000.00000.0001	1000000	2.175.618.208	
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION</b>						
Reasignación Nomenclatura San						
110004013	60400000	23350211	06000.53507.0080	110030		22.871.715
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER</b>						
UVA-Unidades de Vida Articula						
135012014	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201		823.191.415
<b>SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Inversión de obligaciones urb						
110012013	60700000	23460111	07008.54601.0099	050127		130.213.300
Inv. Obligaciones Urbanística						
110012013	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		841.201.161
Inv. Obligaciones Urbanística						
110013914	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		271.273.464
Inv. Obligaciones Urbanística						
110014712	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		970.169.530
Inv. Obligaciones Urbanística						
110014713	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		999.274.616
Inv. Obligaciones Urbanística						
110014812	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		1

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Inv. Obligaciones Urbanística						
110014813	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		1
Inv. Obligaciones Urbanística						
110014814	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		1
<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>						
Fomento de identidad de ciuda						
110015614	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181		280.454.808
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>						
Acceso servicios salud poblac						
110204112	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041		2
Gestión para el aseguramiento						
110102013	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		54.663
Gestión para el aseguramiento						
110105013	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		1
Gestión para el aseguramiento						
110105014	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		1
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>						
MCV-Plan 500						
110701714	63200000	23300520	01001.53018.0099	130495		5.342.196.501
<b>SECRETARÍA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA</b>						
FSRI Acueducto y Alcantarilla						
110010614	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288		2.172.820.474
FSRI Acueducto y Alcant Peque						
110010614	63300000	23410620	12000.54190.0099	120290		2.797.734
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS</b>						
Implementación de acciones de						
110604012	63400000	23470113	10001.54703.0099	080303		6.782.841
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo						
110060114	64100000	23350111	06004.53501.0099	130533		1

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>						
Manejo integral del agua						
110008112	64200000	23410113	12000.54132.0099	120080		13.559.096
Educación ambiental y partici						
110012413	64200000	23380310	09000.53811.0099	120085		20.428.830
<b>TOTAL</b>					<b>11.897.290.156</b>	<b>11.897.290.156</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

## DECRETO 0900 DE 2015

(Junio 4)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

*presupuestales que el COMFIS proponga”.*

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto

### CONSIDERANDO

A) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece “ En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

**1. Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.**

2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos

3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

B) Que el numeral 34 - Procedimiento A del artículo 3 del Acuerdo 34 de 2014 establece lo siguiente “*El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.*”

C) Que el artículo 84 del Decreto 1364 de 2012 establece lo siguiente: “*El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones: .....9. Autorizar reducciones*

D) Que mediante documento **CONPES SOCIAL No. 177 de 2014**, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, realiza la “*Asignación de recursos de la última doceava de las participaciones para salud, agua potable, saneamiento básico, propósito general y alimentación escolar.*”;

E) Que con el fin de aplicar el Documento CONPES Social No. 177 de 2014, se requiere realizar una reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la presente vigencia por valor de **\$70.873** (Anexo 15)

F) Que la Unidad de Presupuesto mediante oficio 201500010287 solicitó al COMFIS la aprobación de la reducción presupuestal de la renta “Sgp alimentación escolar año anterior” por un valor total de **\$70.873**

G) Que mediante acta 003 - punto 5, el COMFIS aprobó la reducción del concepto “Sgp alimentación escolar año anterior” en el presupuesto de la presente vigencia y mediante oficio con radicado 201500104510, sometió a consideración del Consejo de Gobierno dicha reducción presupuestal.

H) Que mediante Acta del COMFIS del 19 de Mayo 2015, la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno certifica que fue aprobada la disminución al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$70.873** de “Sgp alimentación escolar año anterior” en la vigencia actual.

I) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS DE LA NACIÓN</b>						
Sgp alimentación escolar año anterior						
110094414	62200000	11217010104	00000.00000.0001	1000000	70.873	
<b>SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>						
Nutrición escolar Vaso de leche						
110094414	62200000	23360320	07000.53626.0099	120120		70.873
<b>TOTAL</b>					<b>70.873</b>	<b>70.873</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

DECRETO 0902 DE 2015

(Junio 04)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500272727 recibido el 03 de Junio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un

convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con radicado 201500256044, y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500259222, solicitó realizar adición presupuestal de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 071 de 2015, suscritos entre el Área Metropolitana y el Municipio de Medellín con el fin de *“apoyar al Municipio de Medellín para los estudios, diseños y construcción del cable aéreo y obras complementarias para el mejoramiento del entorno en la centralidad de Palmitas-La Aldea del Municipio de Medellín”.*
- D) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500275911, recibido el 04 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>TRANSFERENCIAS</b>						
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>						
Área Metropolitana.						
110004015	60600000	112170207	00000.00000.0001	1000000	12.250.000.000	
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>						
JVE-50 Prolongación del cable para el mejoramiento de la conectividad en San Sebastián de Palmitas.						
110004015	64100000	23350111	06000.53501.0050	130694		12.250.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>12.250.000.000</b>	<b>12.250.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

## **DECRETO 0903 DE 2015**

**(Junio 04)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### **EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

Mayo de 2015 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500259882, realizar un traslado presupuestal al proyecto “Estrategia de divulgación y promoción institucional”, con el fin de cumplir con las actividades y metas propuestas en estrategias de comunicación y plan de medios.

### **CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos solicitó mediante correo electrónico recibido el 27 de

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500271497 recibido el 03 de Junio de 2015 y alcance 201500276317 recibido el 04 de Junio de 2015.



E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	350.000.000	
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>						
Estrategia de divulgación y promoción institucional.						
110070115	63100000	23370520	08000.53718.0099	120270		350.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>350.000.000</b>	<b>350.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

**DECRETO 0905 DE 2015**

**(Junio 4)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Hacienda mediante correo

electrónico, solicitó recursos al rubro de “Gastos de Atención y Representación”, con el fin de cumplir diferentes actividades y compromisos de la Secretaría.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>						
Impresos y Suscripciones						
110000115	60600000	212032089	00000.00000.0001	1000000	7.600.000	
Gastos de Atención y Representación						
110000115	60600000	212032099	00000.00000.0001	1000000		7.600.000
<b>TOTAL</b>					<b>7.600.000</b>	<b>7.600.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

DECRETO 0921 DE 2015

(Junio 09)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial;*

*gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*

- C) Que es necesario realizar traslado presupuestal al rubro de la cuenta de los gastos de personal proyectados en el presupuesto, tomando como base la planta de empleos con corte a Junio de 2015 suministrada por la Secretaría de Servicios Administrativos, teniendo en cuenta el valor disponible para los pagos faltantes de la nómina hasta el cierre de la presente vigencia.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Prima Especial Trabajadores.						
110000115	64100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	329.967	
<b>SECRETARIA DE MOVILIDAD</b>						
Prima Especial Trabajadores.						
110000115	64300000	211021009	00000.00000.0001	1000000		329.967
<b>TOTAL</b>					<b>329.967</b>	<b>329.967</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Alcalde de Medellín ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda ( E )

**DECRETO 0923 DE 2015****(Junio 09)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que el Concejo de Medellín, mediante oficio con radicado 201500276439, solicitó un Traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>CONCEJO DE MEDELLIN</b>						
Servicios Públicos.						
170000115	25000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	1.000.000	
Impresos y Suscripciones.						
170000115	25000000	212032089	00000.00000.0001	1000000		1.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

**DECRETO 0925 DE 2015**

**(Junio 09)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )**

Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034

de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que el Departamento Administrativo de Planeación solicitó mediante oficio con radicado 201500270646, realizar un traslado presupuestal al proyecto “Gestión del suelo para el hábitat”, con el fin de fortalecer dicho rubro puesto que dentro del mismo está contemplada la actividad de la formulación de los instrumentarios de gestión y financiación del suelo complementario al POT. Así mismo, se solicitó traslado al proyecto “Planificación de proyectos estratégicos”, con la finalidad de adicionar el contrato N° 4600059309 celebrado con el Colegio Mayor cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo para realizar la gestión e implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y su articulación con los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo 2012-2015.”

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500270646, recibido el 05 de Junio de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN</b>						
Planificación y Ordenamiento Territorial.						
110000115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120162	216.000.000	
Planificación de espacio público y movilidad.						
110000115	60400000	23350410	06000.53513.0099	120166	80.000.000	
Gestión del suelo para el hábitat.						
110000115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120164		216.000.000
Planificación de los proyectos estratégicos.						
110000115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167		80.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>296.000.000</b>	<b>296.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Alcalde de Medellín ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda ( E )

## DECRETO 0926 DE 2015

(Junio 09)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )**

*sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;*

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

d) *Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.*

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*

2. *La justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.*

3. *El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.*

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500281494 recibido el 09 de Junio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

D) Que el Decreto Nacional 2844 de 2010, el cual reglamenta normas orgánicas de la planeación y el presupuesto, establece en su artículo 5 *“Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado”*

C) Que la Ley 909 de 2004 (artículo 21), establece: **EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL.**

E) Que la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia C-614 de 2009) establece además lo siguiente: *“..la prohibición a la administración pública de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente se ajusta a la Constitución, porque constituye una medida de protección a la relación laboral, ya que no sólo impide que se oculten verdaderas relaciones laborales, sino también que se desnaturalice la contratación estatal, pues el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados. De igual manera, despliega los principios constitucionales de la función pública en las relaciones contractuales con el Estado, en tanto reitera que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe realizarse con el personal de planta, que corresponde a las personas que ingresaron a la administración mediante el concurso de méritos.*

1. *De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:*

a) *Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;*

b) *Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;*

c) *Suplir necesidades de personal por*

- F) Que la Secretaría de Movilidad mediante oficio con radicado 201500279366, solicitó realizar adición presupuestal de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Asociación N° CN2015-0158 de 2015, suscritos entre la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá LTDA. y la Secretaría de movilidad con el fin de "Obtener asistencia técnica, operativa y control de tránsito, que requiere la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá, especialmente en el corredor tranviario y su zona de influencia".
- G) Que la Secretaría de Servicios Administrativos mediante oficio 201500267966 adjuntó relación de los empleos que no proveerá en los próximos 7 meses de 2015, cuyo costo compensará la creación de los 30 empleos temporales, en el marco de la ejecución del proyecto Tranvía de Ayacucho.
- H) Que la Secretaría de Hacienda con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Nacional y teniendo en cuenta que el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 que establece: "No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto de inversión que haga parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco Municipal de Programas y Proyectos"; solicitó al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio 201500280420, analizar la viabilidad legal de expedir Concepto para tramitar la adición presupuestal con el fin de atender la solicitud de la Secretaría de Movilidad.
- I) Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio 201500282377 recibido el 09 de Junio de 2015, conceptuó favorablemente la adición

presupuestal toda vez que "se adicionan los recursos provenientes del convenio interadministrativo de asociación N° CN2015-0158 de 2015, suscrito entre la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá LTDA. y la Secretaría de movilidad con el fin de Obtener asistencia técnica, operativa y control de tránsito, que requiere la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá, especialmente en el corredor tranviario y su zona de influencia. Tienen como objeto "financiar las obligaciones contempladas en el Plan Integral de Movilidad en materia de desvíos, seguridad vial, señalización, rutas alternas, cierres parciales, tecnología para el control de la movilidad, puentes semipermanentes", para lo cual se requiere la creación de nuevos empleos temporales de Agentes de Tránsito. Se hace referencia a la Ley 909 de 2004, artículo 21 "Empleos de carácter temporal", concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública del 20 de Enero de 2009 - 2009EE610 (origen: Directora Jurídica - Claudia Patricia Hernández León, destino: Director Técnico - Gobernación de Antioquia Oscar A. Moncada Morales), Circular CNCS N° 001 del 29 de Enero de 2013. Es de anotar que será un período comprendido por máximo de 7 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2015. Los conceptos técnicos de viabilidad del proyecto, son resultado de la competencia misional que los maneja, para el caso de la Secretaría de Movilidad."

- J) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>TRANSFERENCIAS</b>						
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>						
Aportes Metro.						
110008615	60600000	112170217	00000.00000.0001	1000000	1.678.136.580	
<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>						
Renovación, dotación y mantenimiento de equipos logísticos para la movilidad.						
110008615	64300000	23350211	06000.53507.0099	120237		1.678.136.580
<b>TOTAL</b>					<b>1.678.136.580</b>	<b>1.678.136.580</b>

**ARTÍCULO 2.** Acorde con lo dispuesto por el Departamento Administrativo de Planeación, la Secretaria de Servicios Administrativos y la Secretaría de Movilidad velarán para que los empleos temporales que se crearán, sean para un

período máximo de 7 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2015 y en todo momento correspondan al ejercicio directo de las competencias municipales en materia de inversión pública, como lo establecen las normas orgánicas



en materia de recursos y competencias definidas en la Ley 715 de 2001 (y las que la complementan o modifican). Ello significa que éstos no pueden corresponder a funciones típicas del funcionamiento administrativo, ni tener carácter permanente. Asimismo, la apropiación deberá cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales, los cuales deberán ser incorporados a la identificación del proyecto, a la descripción de la alternativa y en su programación físico-financiera.

**ARTÍCULO 3.** Con el fin de compensar la creación de estos empleos temporales, durante el todo el tiempo que dure el nombramiento de los 30 guardas de tránsito, la Secretaría de Servicios Administrativos mantendrá vacantes en el Municipio de Medellín los empleos que cita en el oficio 201500267966, cuyo costo, en igual lapso de tiempo, cubra el valor total de la presente adición.

**ARTÍCULO 4.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

## DECRETO 0927 DE 2015

(Junio 09)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034

de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó mediante correo electrónico recibido el 26 de Mayo de 2015 realizar un traslado presupuestal, con el fin de ejecutar las actividades requeridas en el proyecto "Buen vivir en familia y comunidad", para así dar

cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500275147 recibido el 05 de Mayo de 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	300.000.000	
<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>						
Buen Vivir en Familia y Comunidad.						
110070115	62200000	23320320	03001.53212.0099	120146		300.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>300.000.000</b>	<b>300.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Alcalde de Medellín ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda ( E )

## DECRETO 0928 DE 2015

(Junio 09)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 19 y 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 19 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado reclasificaciones en el ingreso del Presupuesto General.

B) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 34 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

C) Que mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014, se adopta la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones, el cual entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014.

D) Que la Ley 9 de 1989 en su artículo 7 establece que cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamenten los concejos y que si la compensación es en dinero, se deberá asignar su valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el Plan de Desarrollo.

E) Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.

2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía

con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.

3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.

4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

F) Que el Concejo de Medellín mediante el Acuerdo 48 de 2014, que entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014, adoptó la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial.

G) Que el Acuerdo 48 de 2014 en su artículo 622 derogó expresamente el Decreto Municipal 351 de 2007, mediante el cual se reglamentaron los ámbitos de reparto y la forma de gestión de las Obligaciones Urbanísticas.

H) Que el artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014 reglamenta la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por concepto de Obligaciones Urbanísticas, estableciendo que los recursos causados con anterioridad a la vigencia del Acuerdo 48 de 2014 (antes del 17 de Diciembre de 2014), que no estén comprometidos presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.

I) Que el Alcalde de Medellín de Medellín en cumplimiento del artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014, expidió el Decreto Municipal 2167 de 2014, por medio del cual reglamentó la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por el pago compensado de las Obligaciones Urbanísticas y se regula lo concerniente a la administración y destinación de los recursos provenientes de la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, en el cual se dispuso: *"ARTÍCULO 4°. DIRECCIONAMIENTO. Los recursos existentes y los causados que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, serán direccionados por la Secretaría de Hacienda, quién será el ordenador del gasto..."*.

J) Que el artículo 10 del Decreto Municipal 2167 de 2014 establece que el "dinero recaudado como compensación de las obligaciones por concepto del pago compensado de cesiones urbanísticas y

construcción de equipamiento, se destinará a la adquisición de inmuebles y/o la construcción, como una solución integral, en la medida que el suelo a ceder debe entregarse urbanizado, es decir, con la dotación, amoblamiento y accesibilidad, que lo hagan apto para el uso público, ya sea para recreación o para la construcción fuera de equipamientos, que garantice el acceso y goce de la comunidad como beneficiaria última de la obligación, de conformidad con el Plan de Desarrollo vigente”.

- K) Que en el artículo 597 del Acuerdo 048 de 2014 se determinó la: **Transitoriedad en la distribución de recursos causados**. *La obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo, y que no estén comprometidas presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.*
- L) Que la Secretaría de Hacienda analizó la financiación de las apropiaciones no comprometidas presupuestalmente, con el fin determinar cuáles se financiaban con Obligaciones Urbanísticas, causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, es decir, correspondiente a licencias de construcción expedidas hasta el 17 de Diciembre de 2014, fecha en la cual entró en vigencia dicho Acuerdo.
- M) Que por lo anterior y en cumplimiento del artículo 4° del Decreto Municipal 2167 de 2014, los recursos existentes y que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, causados con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo

Municipal 048 de 2014, serán direccionados por la Secretaría de Hacienda quien será el ordenador del gasto, por lo que es necesario realizar el respectivo traslado presupuestal de las sobreejecuciones adicionales mediante Decreto 0779 de Mayo 22 de 2015 a la Secretaría de Hacienda.

- N) Que es necesario reclasificar los ingresos de “Suelo para zonas verdes, recreación y equipamientos”, de las sobreejecuciones generadas en el 2014 en las nuevas posiciones presupuestales creadas por la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014 del POT.
- O) Que mediante oficio 201500271462 recibido el 09 de Junio de 2015 , la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, emitió concepto favorable para efectuar el traslado de los recursos objeto del presente Decreto, a la Secretaría de Hacienda, en atención a los dispuesto por el Acuerdo Municipal 048 de 2014 y el Decreto Municipal 2167 de 2014.
- P) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- Q) Por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)						
110010510	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	139.631.883	
Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)						
110010513	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	730.318.101	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010510	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041		139.631.883
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010513	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041		730.318.101
<b>TOTAL</b>					<b>869.949.984</b>	<b>869.949.984</b>

**ARTÍCULO 2.** Realizar la siguiente reclasificación en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

Dice:

Zonas verdes recreación y equipamientos 2009

110010510	60600000	TOTAL13503019503	00000.00000.0001	1000000	139.631.883
-----------	----------	------------------	------------------	---------	-------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010510	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	139.631.883
-----------	----------	----------	------------------	--------	-------------

TOTAL GASTO

Debe Decir:

Obligaciones Urbanísticas Transitorias Acuerdo 48/2014-POT

110010510	60400000	1350301162	00000.00000.0001	1000000	139.631.883
-----------	----------	------------	------------------	---------	-------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010510	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	139.631.883
-----------	----------	----------	------------------	--------	-------------

TOTAL GASTO

Dice:

Zonas verdes recreación y equipamientos 2011

110010513	60600000	13503019507	00000.00000.0001	1000000	730.318.101
-----------	----------	-------------	------------------	---------	-------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010513	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	730.318.101
-----------	----------	----------	------------------	--------	-------------

TOTAL GASTO

Debe Decir:

Obligaciones Urbanísticas Transitorias Acuerdo 48/2014-POT

110010513	60400000	1350301162	00000.00000.0001	1000000	730.318.101
-----------	----------	------------	------------------	---------	-------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010513	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	730.318.101
-----------	----------	----------	------------------	--------	-------------

## TOTAL GASTO

La Unidad de Presupuesto hará los movimientos requeridos en el sistema SAP, mediante las transacciones de reducción y adición.

**ARTÍCULO 3.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

## DECRETO 0931 DE 2015

(Junio 9)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente

motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500254868, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500274350, recibido el 09 de Junio de 2015.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

E) Que por lo anteriormente expuesto,

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE EDUCACION</b>						
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110004207	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	324.704	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110000912	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	3.131.298	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110000914	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	7.041.473	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110000910	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	5.465.289	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110004208	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	12.924.976	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110004209	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	16.298.505	
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110090115	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522	2.032.573.722	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110005912	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	90.156.954	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110004212	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	173.696.560	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110004211	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	231.889.019	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110004213	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	53.622.470	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110005913	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	323.566.799	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110005914	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	1.159.641.920	
Formación de docentes diferentes áreas						
110005911	61100000	23360510	07000.53617.0099	080271	1	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Formación de docentes diferentes áreas						
110000910	61100000	23360510	07000.53617.0099	080271	2	
Formación de docentes diferentes áreas						
110000914	61100000	23360510	07000.53617.0099	080271	808	
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales.						
110004207	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537		324.704
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110000912	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		3.131.298
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110000914	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		7.041.473
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110000910	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		5.465.289
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales.						
110004208	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537		12.924.976
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales.						
110004209	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537		16.298.505
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110090115	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446		2.032.573.722
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110005912	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		90.156.954
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110004212	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		173.696.560
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110004211	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		231.889.019
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110004213	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		53.622.470
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110005913	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		323.566.799
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110005914	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		1.159.641.920
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110005911	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		1
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110000910	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		2



TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110000914	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		808
<b>TOTAL</b>					<b>4.110.334.500</b>	<b>4.110.334.500</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

**DECRETO 0937 DE 2015**

**(Junio 09)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034

de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de Servicios Administrativos solicitó mediante oficio con radicado 201500254077, realizar un traslado presupuestal con el fin de compensar trámites legales por la adquisición de inmueble destinado para el proyecto “Escenario Deportivo en el

Barrio Villa Laura-Betania”.

Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500279985, recibido el 09 de Junio de 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010512	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	13.000.000	
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Inversión de Obligaciones Urbanísticas						
110010512	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		13.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>13.000.000</b>	<b>13.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

**DECRETO 0941 DE 2015**

**(Junio 09)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

“Contrato de administración delegada para gerencia, coordinar y realizar las actividades inherentes a la fase II para la adquisición de los inmuebles y mejoras del área de influencia de las obras viales nuevas y puentes de la 93-94”.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante correo electrónico recibido el 26 de Mayo de 2015 y oficio con radicado 201500251832 realizar un traslado presupuestal, con el fin de llevar a cabo el asentamiento de las familias, demolición y custodia de los predios del proyecto “Puente Madre Laura”, según Convenio Interadministrativo 4600043336 celebrado entre la Secretaría de Servicios Administrativos y la Empresa de Desarrollo Urbano cuyo objeto es:

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500280412 recibido el 09 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	5.439.883.601	
Adquisición De Predios Para Proyectos Viales Nuevos.						
110070115	64100000	23350112	06000.53502.0099	080155		5.439.883.601
<b>TOTAL</b>					<b>5.439.883.601</b>	<b>5.439.883.601</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )  
Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

## DECRETO 0943 DE 2015

(Junio 09)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó mediante correo electrónico recibido el 02 de Junio de 2015 realizar un traslado presupuestal, con el fin de capitalizar la corporación Ruta N para dinamizar la economía del Municipio de Medellín fortaleciendo el papel de los servicios de empresas de base tecnológica, científica y de innovación; además, se

requiere desarrollar un programa de formación y capacitación para personal técnico de la ciudad de Medellín en la industria cinematográfica- Comisión Fílmica.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500277811 recibido el 09 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	550.000.000	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Capitalización Corporación Ruta N.						
110070115	60600000	23310650	02000.53124.0099	100031		50.000.000
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>						
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional.						
110070115	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256		500.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>550.000.000</b>	<b>550.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

**DECRETO 0944 DE 2015**

**(Junio 09)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 5 y 70 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 30 del 03 de Agosto de 2009

*actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.*

*La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.”.*

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la*

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500280118, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo

la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Numeral 70 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "A. *INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:...6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta...*".

D) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio con radicado 201500259173 y alcance 201500261128, realizar una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$62.695.196, correspondiente

a sobre ejecución a 31 de Diciembre de 2014: Rendimientos Financieros a Subcuenta Salud Pública Colectiva, con el fin de fortalecer la inversión en las visitas sanitarias a los establecimientos abiertos al público con factores de riesgo asociados al ambiente, consumo y zoonosis.

E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500283110 recibido el día 09 de junio de 2015.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>						
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>						
SGP RF Salud Pública colectiva 2014						
110305414	62100000	150302020210	00000.00000.0001	1000000	62.695.196	
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>						
Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis.						
110305414	62100000	23320320	03001.53229.0099	120027		62.695.196
<b>TOTAL</b>					<b>62.695.196</b>	<b>62.695.196</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

DECRETO 0946 DE 2015

(Junio 09)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 5 y 68 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán."

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500280162, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo

la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Numeral 68 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:...9. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta..."

D) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio con radicado 201500259173 y alcance 201500261128, realizar una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$142.233.425, correspondiente a sobre ejecución a abril 30 de 2015: Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado, con el fin de financiar la UPC del régimen subsidiado para la población beneficiaria de Medellín.

E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500283022 recibido el día 09 de junio de 2015.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>						
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>						
Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros						
110105315	62100000	1501020201	00000.00000.0001	1000000	142.233.425	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>						
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado.						
110105315	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		142.233.425
<b>TOTAL</b>					<b>142.233.425</b>	<b>142.233.425</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Alcalde de Medellín ( E )  
Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda ( E )



**DECRETO 0947 DE 2015**

**(Junio 09)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficios con radicado 201500272704 recibido el 04 de Junio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la

fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres solicitó mediante oficio con radicado 201500259072, adicionar recursos en el presupuesto de la presente vigencia por valor de **\$900.000.000** correspondientes a Convenio Interadministrativo 067 de 2015, entre el Área Metropolitana y el Municipio de Medellín cuyo objeto es: *“Apoyar al Municipio de Medellín para la construcción de obras de mitigación en la Comuna 1 del Municipio”.*
- D) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500277474, recibido el 09 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>						
<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>						
Convenios con el Área Metropolitana Fondo para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.						
110604015	60600000	1601010201	00000.00000.0001	1000000	900.000.000	
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS</b>						
Intervención en zonas de riesgo						
110604015	63400000	23470113	10001.54703.0099	120306		900.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>900.000.000</b>	<b>900.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

**DECRETO 0948 DE 2015**

**(Junio 09)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )**

adecuado a las normas, realizando la auditoria de seguimiento por el organo certificador.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500277752, recibido el 09 de Junio de 2015.

B) Que el Concejo de Medellín solicitó mediante oficio con radicado 201500251345, realizar un traslado presupuestal con el fin de realizar la reposicion de equipos tecnologicos asignados a los concejales y tambien mantener el sistema de gestión corporativo

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>CONCEJO DE MEDELLIN</b>						
Capacitación desplazamiento y estadía de Concejales.						
170000115	25000000	23390310	10000.53911.0099	120373	60.000.000	
Adquisición y reposición de vehículos Concejo.						
170000115	25000000	23390221	10000.53909.0099	120370	4.000.000	
Modernización tecnológica.						
170000115	25000000	23390221	10000.53909.0099	120379		60.000.000
Gestión organizacional.						
170000115	25000000	23390520	10000.53918.0099	120378		4.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>64.000.000</b>	<b>64.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

## DECRETO 0949 DE 2015

(Junio 09)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 34 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014, se adopta la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones, el cual entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014.

C) Que la Ley 9 de 1989 en su artículo 7 establece que cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamenten los concejos y que si la compensación es en dinero, se deberá asignar su valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el Plan de Desarrollo.

D) Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.

E) Que el Concejo de Medellín mediante el Acuerdo 48 de 2014, que entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014, adoptó la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial.

F) Que el Acuerdo 48 de 2014 en su artículo 622 derogó expresamente el Decreto Municipal 351 de 2007, mediante el cual se reglamentaron los ámbitos de reparto y la forma de gestión de las Obligaciones Urbanísticas.

G) Que el artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014 reglamenta la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por concepto de Obligaciones Urbanísticas, estableciendo que los recursos causados con anterioridad a la vigencia del Acuerdo 48 de 2014 (antes del 17 de Diciembre de 2014), que no estén comprometidos presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.

H) Que el Alcalde de Medellín de Medellín en cumplimiento del artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014, expidió el Decreto Municipal 2167 de 2014, por medio del cual reglamentó la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por el pago compensado de las Obligaciones Urbanísticas y se regula lo concerniente a la administración y destinación de los recursos provenientes de la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, en el cual se dispuso: *"ARTÍCULO 4°. DIRECCIONAMIENTO. Los recursos existentes y los causados que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, serán direccionados por la Secretaría de Hacienda, quién será el ordenador del gasto..."*.

I) Que el artículo 10 del Decreto Municipal 2167 de 2014 establece que el "dinero recaudado como compensación de las obligaciones por concepto del pago compensado de cesiones urbanísticas y construcción de equipamiento, se destinará a la adquisición de inmuebles y/o la construcción, como una solución integral, en la medida que el suelo a ceder debe entregarse urbanizado, es decir, con la dotación, amoblamiento y accesibilidad, que lo hagan apto para el uso público, ya sea para recreación o para la construcción fuera de equipamientos, que garantice el acceso y goce de la comunidad como beneficiaria última de la obligación, de conformidad con el Plan de Desarrollo vigente".

- J) Que en el artículo 597 del Acuerdo 048 de 2014 se determinó la: **Transitoriedad en la distribución de recursos causados.** *La obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo, y que no estén comprometidas presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.*
- K) Que la Secretaría de Hacienda analizó la financiación de las apropiaciones no comprometidas presupuestalmente, con el fin determinar cuáles se financiaban con Obligaciones Urbanísticas, causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, es decir, correspondiente a licencias de construcción expedidas hasta el 17 de Diciembre de 2014, fecha en la cual entró en vigencia dicho Acuerdo.
- L) Que mediante Decreto Municipal 0584 del 20 de Abril de 2015, se trasladaron los recursos del balance de la vigencia 2014 a la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento al artículo 4° del Decreto Municipal 2167 de 2014.
- M) Que la Secretaría de Salud mediante oficio

201500259162, solicitó realizar un traslado presupuestal de los recursos de Obligaciones Urbanísticas, los cuales son direccionados por la Secretaría de Hacienda.

- N) Que mediante oficio 201500280051 recibido el 09 de Junio de 2015, la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, emitió concepto favorable para efectuar el traslado de los recursos objeto del presente Decreto, en atención a lo dispuesto por el Acuerdo Municipal 048 de 2014 y el Decreto Municipal 2167 de 2014.
- O) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- P) Por lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010511	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	2.992.522.507	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010512	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	12.007.477.493	
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>						
Reposición UH Buenos Aires						
110410511	62100000	23320111	03000.53201.0009	130318		2.992.522.507
Reposición UH Buenos Aires						
110410512	62100000	23320111	03000.53201.0009	130318		12.007.477.493
<b>TOTAL</b>					<b>15.000.000.000</b>	<b>15.000.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

DECRETO 0950 DE 2015

(Junio 9)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial;*

*gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*

- C) Que la Secretaría de Salud mediante correo electrónico recibido el 2 de Junio de 2015, solicitó recursos al rubro de “Cesantías Definitivas”, con el fin de dar trámite al pago de las cesantías definitivas de los servidores que se encuentran en régimen de Ley 344 de 1996, correspondiente a la vigencia 2015.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>						
Cesantías Definitivas.						
110000115	60700000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	68.000.000	
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>						
Cesantías Definitivas.						
110500115	62100000	21303362133	00000.00000.0001	1000000		68.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>68.000.000</b>	<b>68.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

**DECRETO 0951 DE 2015**

**(Junio 9)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que la Secretaría de la Juventud solicitó mediante oficio con radicado 201500240992, realizar un traslado presupuestal al proyecto “Gestión política pública de Juventud”, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo 019 de 2014 “Por el cual se actualiza y adopta la política pública de Juventud en Medellín” e iniciar la implementación del plan estratégico de juventud con el propósito de mejorar las condiciones de las juventudes en la ciudad de Medellín.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento

Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500271083, recibido el 03 de Junio de 2015 y alcance con radicado 201500276279 recibido el 05 de junio de 2015

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

E) Que por lo anteriormente expuesto,

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>						
Ícaro- Jóvenes por la vida.						
110090113	62400000	23320320	03001.53229.0099	120285	94.329.419	
Ícaro- Jóvenes por la vida.						
110090115	62400000	23320320	03001.53229.0099	120285	3.896.951	
Gestión política pública de Juventud.						
110090113	62400000	23440520	15000.54418.0099	120344		94.329.419
Gestión política pública de Juventud.						
110090115	62400000	23440520	15000.54418.0099	120344		3.896.951
<b>TOTAL</b>					<b>98.226.370</b>	<b>98.226.370</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )  
Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )



**DECRETO 0952 DE 2015**

**(Junio 09)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500272366, recibido el 03 de Junio de 2015.

B) Que la Secretaría de Seguridad solicitó mediante oficio con radicado 201500238102 realizar un traslado presupuestal al proyecto "Fortalecimiento institucional Secretaría de Seguridad", con el fin de

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>						
Sistema de información para la seguridad y la convivencia.						
110090115	63200000	23390410	10000.53913.0099	120342	130.000.000	
Fortalecimiento institucional secretaria de seguridad						
110090115	63200000	23300520	01001.53018.0099	120334		130.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>130.000.000</b>	<b>130.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

## DECRETO 0954 DE 2015

(Junio 10)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

construcción de expresiones culturales y la realización de conmemoraciones, el diseño de pedagogías para la transformación cultural y social, la implementación de estrategias de incidencia política y movilización social frente a los derechos humanos y las garantías de no repetición y la definición e implementación de procesos de gestión del conocimiento, orientados a la circulación y democratización del mismo.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitó mediante oficio con radicado 201500268231 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500282499, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Fortalecimiento Museo Casa de la Memoria.", con el fin de contribuir al cumplimiento misional del nuevo establecimiento público "Museo Casa de la Memoria" el cual esta orientado a la transformación de las lógicas de la guerra hacia prácticas mas civilizadas, a través de la realización de procesos de construcción y circulación de las memorias del conflicto armado, la

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500284119, recibido el 10 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>						
Consolidación Museo Casa de la Memoria.						
110070115	61300000	23450211	16002.54507.0099	120391	2.468.204.180	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA - MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>						
Fortalecimiento Museo Casa de la Memoria.						
147070115	60600000	23450211	16002.54507.0099	150047		2.468.204.180
<b>TOTAL</b>					<b>2.468.204.180</b>	<b>2.468.204.180</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

## DECRETO 0955 DE 2015

(Junio 10)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

*del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde...”*

### CONSIDERANDO

- A) Que el parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 006 de 1998 establece: *“Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden municipal son propiedad del Municipio de Medellín. El Consejo Municipal de Política Económica y Social - COMPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Municipal, fijará la fecha de consignación en la Tesorería de Rentas Municipales y asignará, por lo menos, el 20% al Establecimiento Público que haya generado dicho excedente.”*
- B) Que el Numeral 3 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“...Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales*
- C) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500225577 recibido el 12 de Mayo de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que mediante el Decreto 0809 de Mayo 28 de 2015, se adicionaron los Excedentes Financieros generados por los Establecimientos Públicos en el 2014, dentro

del cual se adicionaron recursos de inversión para el Aeropuerto Olaya Herrera por valor de \$138.994.706.

E) Que en acta del Consejo de Gobierno realizada el 27 de abril de 2015, el COMPES determinó y distribuyó los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos en 2014 y determinó adicionar al presupuesto municipal, directamente a la Secretaría de Desarrollo Económico la suma de \$138.994.706.

F) Que la Secretaría de Desarrollo Económico mediante oficio con radicado 201500224505, informó el proyecto objeto de adición de los Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera.

G) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, en oficio con radicado 201500284111, recibido el 10 de Junio de 2015.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>						
<b>Excedentes Financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias</b>						
Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera						
110000115	60600000	137020201	00000.00000.0001	1000000	138.994.706	
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>						
Reconocimiento de la población campesina.						
110000115	65100000	23440320	15001.54412.0098	130439		138.994.706
<b>TOTAL</b>					<b>138.994.706</b>	<b>138.994.706</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

**DECRETO 0957 DE 2015**

**(Junio 10)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 35 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 35 del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“en el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales*

*excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.”*

- C) Que la Secretaría de Seguridad solicitó mediante oficio con radicado 201500268986, realizar un traslado presupuestal para cancelar compromisos de vigencia expirada conforme a lo dispuesto en las disposiciones generales del Decreto de Liquidación del presupuesto general del Municipio de Medellín mencionado en los numerales anteriores.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>						
Fortalecimiento organismos de seguridad.						
110070113	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338	136.214.281	
Fortalecimiento organismos de seguridad.						
111070113	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338		136.214.281
<b>TOTAL</b>					<b>136.214.281</b>	<b>136.214.281</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

## DECRETO 0966 DE 2015

(Junio 11)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 05 y 81 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500288519 recibido el 11 de Junio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 81 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“los rendimientos financieros*

*generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud – inversión y funcionamiento- podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud..”.*

- D) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.”.*
- E) Que la Secretaría de Salud mediante oficio con radicado 201500251585, solicitó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$976.589.446, correspondiente a Ingresos No Aforados: Recuperaciones Otros Gastos en Salud 2015, Rendimientos Financieros Vigencia Otros Gastos en Salud Subcuenta 04 y 05 de 2015, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Abril 30 de 2015.
- F) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500280416 recibido el día 11 de Junio de 2015.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>						
Recuperaciones Subcuenta Otros Gastos de Salud Inversión.						
110400115	62100000	150402010401	00000.00000.0001	1000000	551.374.822	
Rendimientos Financieros Vigencia Otros Gastos en Salud.						
110400115	62100000	1504020201	00000.00000.0001	1000000	425.214.624	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>						
Centro integral de servicios ambulatorios para la mujer y la familia.						
110400115	62100000	23320111	03004.53201.0004	130296		623.589.446
Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría.						
110400115	62100000	23320520	03000.53218.0099	120045		80.000.000
Reposición centro de salud Florencia.						
110400115	62100000	23320111	03000.53201.0005	150045		273.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>976.589.446</b>	<b>976.589.446</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

**DECRETO 0970 DE 2015**

(Junio 11)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

proyectos de la secretaría y así dar cumplimiento a sus objetos misionales según el Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

**CONSIDERANDO**

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500288858 recibido el 11 de Junio de 2015.

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitó mediante correo electrónico recibido el 05 de Junio de 2015 realizar un traslado presupuestal, con el fin de ejecutar las actividades requeridas en cada uno de los

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	715.000.000	
<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>						
Cultura ciudadana en equidad.						
110070115	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174	640.000.000	
Convocatorias públicas para la democratización de la cultura.						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120189	70.000.000	
Restauración y recuperación de muebles e inmuebles patrimoniales.						
110070115	61300000	23450113	16002.54503.0099	120172	5.000.000	
<b>TOTAL</b>					<b>715.000.000</b>	<b>715.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín ( E )

Director Departamento Administrativo de Planeación ( E )

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda ( E )

**DECRETO 2009 DE 2015**

**(Diciembre 11)**

*Por medio del cual se modifica el Decreto 1042 del 22 de junio de 2015, mediante el cual se crearon empleos de carácter temporal en la Administración Municipal y se dictaron otras disposiciones*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012, y.

Que de acuerdo con los avances de la referida obra, se ha determinado que se requiere ampliar el período para el cual fueron creados dichos empleos, toda vez que continúa vigente la necesidad en la prestación del servicio para el cual fueron creados.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 1042 del 22 de junio de 2015, se crearon treinta (30) plazas del empleo Agente de Tránsito, código 34001001ET, adscritas a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control, Secretaría de Movilidad, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y hasta el 13 de diciembre de 2015, para controlar y regular el tránsito vehicular que se presente en la zona intervenida por la ejecución de las obras del proyecto "Tranvía de Ayacucho" Medellín y las vías aledañas.

Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado 201500628926 del 03 de diciembre de 2015, analizo que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, soportada en el No 4000080408 del 19 de Junio de 2015, proveniente del proyecto de Inversión 120237 de la Secretaría de Movilidad", y que cuenta con recursos suficientes

Que en consecuencia, es procedente la ampliación del período para el cual fueron creadas las treinta (30) plazas del empleo Agente de Tránsito, código 34001001ET, adscritas a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control, Secretaría de Movilidad, hasta el 31 de diciembre de

2015, toda vez que persiste la necesidad del servicio para el cual fueron creadas y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para el efecto.

## DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Modificar el artículo primero del Decreto 1042 del 22 de junio de 2015, en el sentido que el período para el cual se crearon treinta (30) plazas del empleo Agente de Tránsito, código 34001001ET, adscrita a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control, Secretaría de Movilidad, para controlar y regular el tránsito vehicular que

se presente en la zona intervenida por la ejecución de las obras del proyecto "Tranvía de Ayacucho" Medellín y las vías aledañas, es hasta el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Para la ampliación al período para el cual fueron creados estos empleos, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No 4000080408 del 19 de Junio de 2015, el cual cuenta con recursos suficientes.

**ARTÍCULO 3º:** Las demás disposiciones del Decreto 1042 de 2015 continúan vigentes.

## PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los once (11) días del mes de Diciembre de 2015

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA**  
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía



## Alcaldía de Medellín